



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 -2024-MPI

Mollendo, 06 de junio del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo No 3518 -2024, que contiene el informe No 226-2024-MPI/A-GM-OPP DE LA jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 6° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo No 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto publico dispone que la dirección general de Presupuesto Publico ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del sistema nacional de presupuesto Publico y tiene las funciones de programar, dirigir coordinar controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, así mismo de acuerdo al artículo 23° de la fase de programación Multianual presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes; que en ese sentido es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones teniendo en cuenta la asignación presupuestaria multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario mas predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/5001, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/5001, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus anexos, modelo guía y ficha que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, en el artículo 4 de la directiva N° 0002-2024-EF/50.01 señala que la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el titular de la entidad conforma una comisión programática multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria, Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe No 226-2024-MPI/A-GM-OPP la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en cumplimiento a lo indicado en la directiva N° 002-2024- EF/5001, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus Anexos, se solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía, la comisión de la Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Islay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Islay. Según el siguiente detalle.

- | | |
|--|-------------|
| - Oficina de Planeamiento y Presupuesto | presidente. |
| - Oficina de Administración | Miembro. |
| - Unidad de Abastecimiento | Miembro. |
| - Unidad de Tesorería. | Miembro. |
| - Unidad de Gestión de Recursos Humanos. | Miembro. |
| - Unidad de Programación Multianual de Inversiones | Miembro. |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. | Miembro. |
| - Sub Gerencia de Obras Públicas. | Miembro. |
| - Gerencia de Desarrollo Social | Miembro. |
| - Gerencia de Transportes Tránsito y Vialidad | Miembro. |
| - Gerencia de Seguridad Ciudadana. | Miembro. |
| - Gerencia de Servicios Públicos | Miembro. |
| - Gerencia de Administración Tributaria. | Miembro. |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

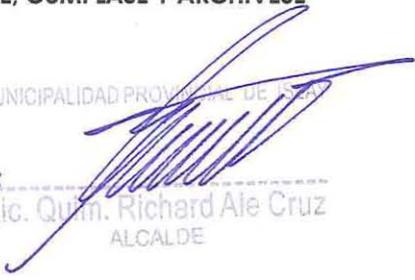
ARTICULO TERCERO: PONER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Islay

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander A. Caceres Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE

